



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Veinticuatro de marzo de dos mil veintidós

Providencia:	Auto sustanciación
Tipo de trámite:	Ejecutivo
Ejecutante:	Distribuciones Medife S.A.S.
Ejecutado:	E.S.E. Hospital Francisco Valderrama Turbo
Radicado:	05837 31 03 001 2018 00018 00
Asunto:	Reconoce personería – Ordena entrega de títulos

Se reconoce personería para actuar como apoderada judicial de la ejecutada la E.S.E. Hospital Francisco Valderrama de Turbo a la doctora PAOLA ANDREA SANCHEZ LOPEZ, portadora de la T. P. No. 277.831 del C. S. J., en calidad de representante legal del INGENIO JURIDICO Y CONTABLE ZOMAC S.A.S., con NIT 901555136, para representar a la demandada con todas las facultades otorgadas en el poder conferido¹ (CGP art. 75).

Ahora, por ser procedente lo solicitado por la apoderada de la parte demandada² y teniendo en cuenta que mediante auto del 20 de agosto de 2020 se terminó el proceso por pago total de la obligación, se ordena la entrega de los títulos que a continuación se relacionan a la doctora PAOLA ANDREA SANCHEZ LOPEZ, con T.P. No. 277.831 del C.S.J, apoderada de la E.S.E. Hospital Francisco Valderrama de Turbo, quien cuenta con facultad para recibir³. Los títulos serán pagados con abono a cuenta, la solicitante debe aportar el número de cuenta para tal fin.

TITULO	FECHA	VALOR
413320000092238	15/04/2020	\$6.072.033
413320000092130	01/04/2020	\$1.491.449
413320000084986	27/12/2018	\$ 559.717
413320000084415	30/11/2018	\$1.978.775
413320000083487	28/09/2018	\$ 650.781
413320000083014	31/08/2018	\$1.052.481
413320000083012	31/08/2018	\$ 537.785
413320000082405	31/07/2012	\$ 858.518

¹ 01SolicitudTítulosPoder, pág. 2

² 01Ibidem, pág. 1

³ 01Ibidem, pág. 2

Las partes tendrán acceso al expediente en el siguiente vínculo:

[05837-31-03-001-2018-00018-00](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/05837-31-03-001-2018-00018-00)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df01ae7fc18c303dc0cf379e1370b66123af4dce17f142a62b687d2ce88ea9b0**

Documento generado en 24/03/2022 04:06:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>